

**INFORMACIÓN RELEVANTE
PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, Procafecol S.A. informa que en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el día de hoy 27 de octubre de 2023, se aprobó la siguiente reforma estatutaria:

- **ARTÍCULO 31:**

Reforma del Artículo 31 de los Estatutos de PROCAFECOL S.A.	
TEXTO ANTERIOR	TEXTO APROBADO
<p>Artículo 31: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. (...) PARÁGRAFO: Son funciones indelegables de la Asamblea General de Accionistas: 1) La aprobación de la política general de remuneración de la Junta Directiva, y en el caso de la Alta Gerencia únicamente cuando a ésta se le reconozca un componente variable vinculado al valor de la acción; 2) La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva cuando aplique; 3) La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos cuando a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para la sociedad o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan conllevar una modificación efectiva del objeto social. 4) La aprobación de operaciones de segregación (escisión impropia) de la sociedad.</p>	<p>Artículo 33: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. (...) PARÁGRAFO: Son funciones indelegables de la Asamblea General de Accionistas: 1) La aprobación de la política general de remuneración de la Junta Directiva, y en el caso de la Alta Gerencia únicamente cuando a ésta se le reconozca un componente variable vinculado al valor de la acción; 2) La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva cuando aplique; 3) La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos cuando a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para la sociedad o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan conllevar una modificación efectiva del objeto social. 4) La aprobación de operaciones de segregación (escisión impropia) de la sociedad. 5) Dictarse su propio reglamento.</p>